

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Corrección de errores del Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. [2019/8167]

Advertidos errores materiales en el Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 141, de 18 de julio de 2019, y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los términos siguientes:

1. En la página 28166, en el artículo 2. Apartado 3.

Donde dice:

“Integrados en la estructura de la Consejería, existen los siguientes órganos colegiados:

- a) El Consejo Regional de Municipios.
- b) El Consejo Regional de Provincias.
- c) El Consejo de Archivos de Castilla-La Mancha.
- d) La Comisión Regional de Protección Civil y Emergencias.
- e) La Comisión de Coordinación de Policías Locales.
- f) El Consejo Asesor de Acceso a la Función Pública de Personas con Discapacidad.
- g) La Comisión de la Administración Electrónica y Simplificación de Trámites Administrativos.
- h) El Comité Regional de Protección de Datos.
- i) La Junta Central de Contratación.
- j) La Comisión de Juego y Apuestas de Castilla-La Mancha
- k) La Comisión Superior de Hacienda.
- l) Comisión Técnica Delegada de coordinación presupuestaria del Sector Público Regional.

Los órganos citados en las letras a), b), c), d), y e), podrán ser presididos, por delegación del Consejero, por la persona titular de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa; los relacionados en la letra f), por quien sea titular de la Dirección General de la Función Pública; el indicado en el apartado i), por la persona titular de la Dirección General de Patrimonio y Contratación; el indicado en la letra j) y k), por la persona titular de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, los relacionados por las letras g) y h) por quien sea titular de la Dirección General de Administración Digital y el relacionado en la letra l) por el titular del Dirección General de Presupuestos.”

Debe decir:

“Integrados en la estructura de la Consejería, existen los siguientes órganos colegiados:

- a) El Consejo Regional de Municipios.
- b) El Consejo Regional de Provincias.
- c) El Consejo de Archivos de Castilla-La Mancha.
- d) La Comisión Regional de Protección Civil y Emergencias.
- e) La Comisión de Coordinación de Policías Locales.
- f) La Comisión Regional de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.
- g) El Consejo Asesor de Acceso a la Función Pública de Personas con Discapacidad.
- h) La Comisión de la Administración Electrónica y Simplificación de Trámites Administrativos.
- i) El Consejo Asesor de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de Castilla-La Mancha.
- j) El Comité Regional de Protección de Datos.
- k) La Junta Central de Contratación.
- l) La Comisión de Juego y Apuestas de Castilla-La Mancha.
- m) La comisión Técnica Delegada de coordinación presupuestaria del Sector Público Regional.

Los órganos citados en las letras a), b), c), d), e), y f) podrán ser presididos, por delegación del Consejero, por la persona titular de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa; el relacionado en la letra g), por quién sea titular de la Dirección General de la Función Pública; el indicado en el apartado k), por la persona titular de la Dirección General de Patrimonio y Contratación; el indicado en la letra l) por la persona titular de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, los relacionados por las letras h), i) y j) por quién sea titular de la Dirección General de Administración Digital y el relacionado en la letra m) por el titular del Dirección General de Presupuestos.”

2. En la página 28167, en el artículo 4. Apartado 1.

Donde dice:

“o) La iniciación, tramitación y propuesta de los procedimientos de revisión de oficio, responsabilidad patrimonial, y recursos administrativos, salvo las materias de función pública, protección ciudadana y régimen local.”

Debe decir:

“o) La iniciación, tramitación y propuesta de resolución de los procedimientos de revisión de oficio, responsabilidad patrimonial, y recursos administrativos, salvo las materias de función pública, protección ciudadana y régimen local.”

3. En la página 28168, en el artículo 5. Apartado 1.

Donde dice:

“b) El asesoramiento jurídico y emisión de informes en el ámbito sus competencias en materia de administración local.”

Debe decir:

“b) El asesoramiento jurídico y emisión de informes en el ámbito de sus competencias en materia de administración local.”

4. En la página 28172, en el artículo 9. Apartado 1.

Donde dice:

“a) Las relaciones con las organizaciones sindicales, la participación, coordinación, evaluación, seguimiento y elaboración, en su caso, de las propuestas concernientes a acuerdos relativos a la interlocución con los sindi catos en materia de personal, así como las propuestas de acuerdos y convenios sobre los empleados públicos.

(...)

k) La elaboración de la oferta de empleo público, así como la gestión de las convocatorias de pruebas selectivas que no estén atribuidas a otras Consejerías u Organismos Autónomos. En todo caso se encargará de la adecua- da coordinación de todas las convocatorias, debiendo a tal efecto informar con carácter previo a las mismas, cuando la gestión de dichas convocatorias esté atribuida a otras Consejerías u Organismos Autónomos.”

Debe decir:

“a) Las relaciones con las organizaciones sindicales, la participación, coordinación, evaluación, seguimiento y elaboración, en su caso, de las propuestas concernientes a acuerdos relativos a la interlocución con los sindicatos en materia de personal, así como las propuestas de acuerdos y convenios sobre los empleados públicos”

(....)

“k) La elaboración de la oferta de empleo público, así como la gestión de las convocatorias de pruebas selectivas que no estén atribuidas a otras Consejerías u Organismos Autónomos. En todo caso se encargará de la adecuada coordinación de todas las convocatorias, debiendo a tal efecto informar con carácter previo a las mismas, cuando la gestión de dichas convocatorias esté atribuida a otras Consejerías u Organismos Autónomos.”

5. En la página 28173, en el artículo 10. Apartado 1.

Donde dice:

“n) La autorización del funcionamiento de las escuelas taurinas con sede en el territorio de castilla-la mancha, así como su renovación”

Debe decir:

“n) La autorización del funcionamiento de las escuelas taurinas con sede en el territorio de Castilla-La Mancha, así como su renovación.”

6. En la página 28174, en el artículo 11. Apartado 2.

Donde dice:

“ñ) Coordinar las actuaciones necesarias para articular las relaciones de colaboración de la Comunidad Autónoma con la Administración General del Estado en materia de contratación pública.

o) Coordinar las actuaciones necesarias para articular las relaciones de colaboración de la Comunidad Autónoma con la Administración General del Estado en materia de contratación pública.

p) Cualesquiera otras funciones que la normativa vigente en materia de contratación pública atribuya a la consejería competente en la materia, salvo aquellas expresamente atribuidas a la persona titular de la Consejería.”

Debe decir:

“ñ) Coordinar las actuaciones necesarias para articular las relaciones de colaboración de la Comunidad Autónoma con la Administración General del Estado en materia de contratación pública.

o) Cualesquiera otras funciones que la normativa vigente en materia de contratación pública atribuya a la Consejería competente en la materia, salvo aquellas expresamente atribuidas a la persona titular de la Consejería.”

7. En la página 28175, en el artículo 12. Apartado 2.

Donde dice:

“h) Coordinar las actuaciones necesarias para articular las relaciones de colaboración de la comunidad autónoma con la Agencia Española de Protección de Datos.”

Debe decir:

“h) Coordinar las actuaciones necesarias para articular las relaciones de colaboración de la Administración Regional con la Agencia Española de Protección de Datos.”

8. En la página 28175, en el artículo 14.

Donde dice:

“1.- Con independencia de lo que establezca en el Decreto que regule la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha y de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, la estructura y la asignación de competencias de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas se regularán, además, conforme a lo dispuesto en este decreto.

2.- En su ámbito territorial las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administraciones Públicas desarrollarán las siguientes funciones:

a) Las referentes a los actos de aplicación de los tributos, del régimen sancionador y de la revisión en vía administrativa de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma, de los tributos propios y de los demás ingresos de naturaleza pública.

b) Las atribuidas por la normativa de casinos, juegos y apuestas.

c) Las que en materia de patrimonio se atribuyen por la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma a los órganos periféricos de las consejerías.

d) Las relativas a la Tesorería General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el ámbito provincial.

e) En materia de espectáculos públicos, corresponderá a las delegaciones provinciales, en su ámbito territorial:

- Conceder las autorizaciones para la celebración de los espectáculos taurinos y festejos taurinos populares.

- Conceder las autorizaciones para las clases prácticas fuera de la sede de las escuelas taurinas y recibir las comunicaciones de las clases prácticas dentro de su sede, autorizadas para su funcionamiento en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

- Autorizar las autorizaciones en los registros de festejos taurinos tradicionales.
- Autorizar los eventos y pruebas deportivas que se celebren en la provincia.

3.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, la Dirección General competente en materia de tributos podrá encomendar a las Delegaciones Provinciales funciones fuera de su ámbito territorial.

4.- Las Delegaciones Provinciales podrán contar asimismo con los órganos y unidades que se determinen por orden de la Consejería Hacienda y Administraciones Públicas.”

Debe decir:

“1.- Con independencia de lo que se establezca en el Decreto que regule la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha y de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, la estructura y la asignación de competencias de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas se regularán, además, conforme a lo dispuesto en este decreto.

2.- En su ámbito territorial las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administraciones Públicas desarrollarán las siguientes funciones:

- a) Las referentes a los actos de aplicación de los tributos, del régimen sancionador y de la revisión en vía administrativa de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma, de los tributos propios y de los demás ingresos de naturaleza pública.
- b) Las atribuidas por la normativa de casinos, juegos y apuestas.
- c) Las que en materia de patrimonio se atribuyen por la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma a los órganos periféricos de las consejerías.
- d) Las relativas a la Tesorería General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el ámbito provincial.
- e) En materia de espectáculos públicos, corresponderá a las delegaciones provinciales, en su ámbito territorial:
 - Conceder las autorizaciones para la celebración de los espectáculos taurinos y festejos taurinos populares.
 - Conceder las autorizaciones para las clases prácticas fuera de la sede de las escuelas taurinas y recibir las comunicaciones de las clases prácticas dentro de su sede, autorizadas para su funcionamiento en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
 - Autorizar las inscripciones en los registros de festejos taurinos tradicionales.
 - Autorizar las modificaciones de horarios de los establecimientos públicos, a petición y oídos los Ayuntamientos respectivos.
 - Autorizar los eventos y pruebas deportivas que se celebren en la provincia.

3.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, la Dirección General competente en materia de tributos podrá encomendar a las Delegaciones Provinciales funciones fuera de su ámbito territorial.

4.- Las Delegaciones Provinciales podrán contar asimismo con los órganos y unidades que se determinen por orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.”